



Referencia:	2021/25R/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diez horas y cincuenta y un minutos del día 19 de julio de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
María del Carmen Martínez Clemor	Concejala no adscrita
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/25R/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 5 de julio de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.





2. JUVENTUD.

Número: 2021/53Y.

DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DERECHOS DE LA INFANCIA Y PARTICIPACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2021

Vista la resolución de 22/06/2021 de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas (DOGV 09/07/2021), por la cual se conceden las subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y participación infantil para el 2021, se da cuenta de la concesión al Ayuntamiento de Villena la cantidad de 17.000 euros.

Esta subvención está destinada a la realización del programa de actividades organizado desde la Concejalía de Infancia y Adolescencia, con la colaboración de otros departamentos municipales y entidades, para el desarrollo y ejecución del Plan Local de Infancia y Adolescencia. Proyectos que se enmarcan en las diferentes líneas estratégicas del mismo y se concretan en grupos de participación como; el Consejo Local Infancia y Adolescencia y los Corresponsales Juveniles; todo ello agrupado en el programa INCIDE 3,0, que se lleva a cabo para la anualidad de 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. SECRETARÍA.

Número: 2020/7257D.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN P.O. 896/2018 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 4 ALICANTE.

Se da cuenta de la sentencia de fecha 28/06/2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Alicante en el procedimiento ordinario 896/2018, interpuesto por Grupo Generala de Servicios Integrales Proyectos Medioambientales Construcciones y Obras S.L. contra el Ayuntamiento de Villena sobre liquidación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y de espacios públicos. En la sentencia se desestima el recurso, confirmando el acuerdo del Pleno de 30/08/2018 aprobando la liquidación por importe de 595.077,71.- €, con imposición de costas a la demandante. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2021/159B.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS TRATAMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DE COLONIAS URBANAS DE GATOS SIN PROPIETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Vista la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 107 de fecha 08/06/21, relativa a ayudas para los tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario, anualidad 2021, por la que se concede al Ayuntamiento de Villena, la ayuda económica de 3.294,98 euros, se da cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Reg. Ent. nº 2021006490) al respecto.





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2021/5677B.

DAR CUENTA AUTORIZACIÓN DE EVENTOS EN POLIDEPORTIVO

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1193 de 09/07/2021, que en su parte dispositiva contiene:

“Primero.- Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del ROF, relativa a las facultades en materia de eventos, dada la necesidad urgente de aprobar y autorizar la ocupación de espacios públicos para la celebración del ciclo “Villena Fortaleza Mediterránea con la Cultura”, a la mayor brevedad posible.

Segundo.- Tener por presentada y conforme la Declaración Responsable aportada por la entidad promotora, de cuya comprobación se ha dejado constancia en el informe técnico reseñado, debiendo mantenerse en todos sus términos, y hasta la completa finalización de estos eventos musicales, las condiciones descritas en la misma que justifican su adecuación a la normativa de aplicación.

Tercero.- De conformidad con los informes emitidos y de acuerdo con la documentación aportada, autorizar la celebración del ciclo “Villena Fortaleza Mediterránea con la Cultura” a celebrar los días 9, 10 y 11 de julio del año en curso, en el recinto Polideportivo Municipal situado en el Barrio San Francisco- Paraje “La Solana”, actividades de carácter eventual para los días señalados como festivales, siendo estos eventos incluidos en el marco de las fiestas patronales, con las siguientes condiciones:

1º.- No puedan acceder más de 1.990 personas establecidas como aforo máximo.

2º.- Se deberá tener en consideración por el promotor las medidas COVID-19 que le sean de aplicación por Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

3º.- Las entradas que se expiden deberán tener integradas en ellas las siguiente información.

- Nº de orden.

- Identificación de la empresa.

- Fecha, lugar y hora de celebración.

- Precio de la entrada.

4º.- Las salidas de emergencia deberán permanecer totalmente expeditas y libres de vehículos, dicha condición deberá ser vigilada constantemente por la Policía Local.

Quinto.- Notificar esta Resolución a la mercantil solicitante Produartce, S.L.U. organizadora del evento, así como a la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Villena, dando traslado de la misma a la Policía Local, departamentos municipales de Obras, Industrias y Establecimientos y Concejalías de Eventos y Policía, a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre.”





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/8344S.

LICENCIA URBANÍSTICA - MODIFICACIÓN DE DOS TRAMOS LSMT'S-20KV DENOMINADAS "MORENICA" ENTRE NUEVOS E/AS EN APOYO MT-1 DE NUEVA IMPLANTACIÓN Y LOS CCTT OCAÑA, PARDO BAZAN Y JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

PRIMERO.- Conceder a I-DE REDES INTELIGENTES S.A.U., licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en "Modificación de línea aérea media tensión y línea subterránea de media tensión denominadas Morenica"

La finalidad de la ejecución de la modificación de los dos tramos de LSMT'S-20Kv. Denominadas "MORENICA" entre nuevos entronques aéreo/subterráneos en el apoyo MT-1 de nueva implantación y los centros aéreo/subterráneos en el apoyo MT-1 de nueva implantación y los centros de transformación denominados "Ocaña" "Pardo Bazán" y "Juan Ramón Jiménez". El presupuesto de ejecución material se cifra en 25.533,49 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del ingeniero técnico industrial Francisco J. Sanz Esplá, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º Se deberá cumplir con las exigencias impuestas por el Sr. Arquitecto Municipal.

2º.- La zanja abierta estará correctamente vallada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a las obras. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado deberá impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra a efectos de la obligación de vallado tanto la zona de la zanja como el acopio de materiales, herramientas y casetas.

Se dispondrán pasos de peatones, en perfectas condiciones de seguridad, en todas las salidas de viviendas y otros puntos en que sea necesario, así como pasos en sentido longitudinal y paralelo a la canalización protegidos, restituyendo los pasos peatonales existentes.

3º.- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse

contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento de aguas pluviales.

4º.- La ejecución de zanjas y catas en la vía pública estará sujeta a las siguientes condiciones:

- El titular de la licencia, antes de la iniciación de las obras, quedará obligado a disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.

- El plazo de ejecución de las obras será como máximo a razón de 10 días por cada 100 m.l. de zanja, y 5 días más por cada 100 m.l. de reposición de pavimento.

- La zona de trabajo abierto comprenderá un tramo nunca superior a 100 metros lineales, salvo caso excepcionales por el carácter del servicio de que se trate que se contemplarán específicamente en la licencia que se otorgue.

- Los cruces de calzada se realizarán al menos en dos tramos de aproximadamente la mitad de la anchura de la vía, ejecutándose alternativamente cada uno de ellos, de manera que no se comenzará otro mientras no se haya concluido el anterior, quedando abierto al tráfico el





tramo no afectado. Así mismo, los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar.

Como norma general se deberá disponer de tubos de reserva en los cruces de las avenidas principales de 1660 mm de diámetro. Al mismo tiempo se deberá dejar una altura libre de 1,00 mínimo entre la generatriz o prisma del servicio y la cota terminación de asfalto.

- La reposición del aglomerado asfáltico deberá ejecutarse con mezcla bituminosa en caliente, y previo corte de juntas con cortadora circular que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. El corte deberá sobrepasar la zanja en 40 cm por cada lado. La junta de corte deberá reponerse con Slorry que garantice una perfecta estanqueidad.

- La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas, contando desde el bordillo hacia línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco. En caso de rejuntar el embaldosado con lechada de cemento, deberá limpiarse la lechada de la baldosa. Los cortes de baldosa siempre deberán coincidir con la línea de fachada.

- Si la acera tuviera un ancho inferior a 1,20 m., sin contar el sólido de bordillo, se deberá reponer la totalidad de la baldosa y cambiar el bordillo, sustituyendo el mismo por un bordillo prefabricado de hormigón bicapa de 12x15/25/50 cm., asentado sobre dado de hormigón y debiendo disponer de un tubo de 90 mm de diámetro de reserva de alumbrado público.

- En el caso de piezas especiales, tanto en calzadas como en aceras, la reposición se ejecutará con los mismos materiales y el mismo nivel de acabado, siendo aconsejable la recuperación de piezas de la excavación.

- La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las zanjas.

5º.- La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser, como mínimo, los siguientes:

- Calzadas: Sub-base de zahorras artificiales de 25 cm de espesor compactado al 98% del proctor modificado.

- Base de hormigón de 15 cm con fck = 200 Kp/cm².

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12 o A-IV, de 5 cm de espesor.

- Pavimento de adoquín del mismo material, forma y disposición que el preexistente.

- Aceras: Sub-base de zahorras artificiales de 10 a 20 cm de espesor compactado al 95% del proctor modificado.

- Base de hormigón de 10 cm con fck = 200 Kp/cm².

- Baldosa idéntica a la existente en la zona de actuación.

- Los productos procedentes de la excavación no se podrán utilizar para el relleno de la zanja.

6º.- Se deberán de ejecutar ensayos de compactación de las canalizaciones aportando los mismos a los Servicios Técnicos Municipales con el fin de dar el visto bueno a la conducción.

7º.- Se deberá cumplir con todos y cada uno de los condicionantes reflejados en el informe adjunto.

8º.- Plazo de ejecución de la obra, 30 días.

9º.- Habida cuenta de aval que Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, tiene depositado en Tesorería por importe de 63.000,00€ para responder a los desperfectos que se pudieran originar en la vía pública por las obras que esta empresa pudiera cometer, no se estima depositar fianza alguna.





SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

Inicio de las obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 30 días.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.

2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

7. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/3421Z.

LICENCIA URBANÍSTICA - "DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PREEXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILAR".

PRIMERO.- Conceder a Miriam Gil Tomás licencia urbanística para Proyecto básico y de ejecución de "Demolición de una edificación preexistente y la posterior construcción de una nueva edificación entre medianeras con uso de vivienda unifamiliar" situado en la calle Maestro Moltó, 48, referencia catastral n.º 6384004XH8768S.

Las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de 167.390,93 €

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico, descriptivo de las obras, descriptivo de las obras, redactado por la arquitecta Maria Dolors Aparici Gabaldón.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses

Ejecución de las obras: 24 meses





Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 2.632 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Se deberá aportar Proyecto de Ejecución que desarrolle el Proyecto básico objeto de licencia.

- Deberá designarse la dirección de obra, y de ejecución en su caso, así como el coordinador de seguridad y salud.

- Deberá designarse el constructor de las obras.

- En aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: deberá aportarse, en caso de que no se haya aportado con el Proyecto Básico, Estudio, o Estudio Básico, de Seguridad y Salud.

- El técnico redactor deberá presentar Declaración Responsable indicando que: *“Que con relación al expediente de obra mayor nº 2020/3421Z y la licencia otorgada en virtud del proyecto básico, declaro responsablemente que el proyecto de ejecución que desarrolla el proyecto básico no introduce modificación alguna en relación al contenido del mismo.”*

- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

Consideraciones adicionales:

● *En caso de que durante el transcurso de las obras apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena, en concreto al a la directora del del Museo Arqueológico José María Soler del Ayuntamiento de Villena.*

● *En aplicación de la **Ordenanza Municipal para regulación de la Redacción de Proyectos de Urbanización, control de las obras y recepción de las mismas** en el término municipal de Villena, en su Modificación publicada en el boletín oficial de la provincia de Alicante de 18 julio 2006, se advierte que en el proyecto de ejecución:*

Las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en





lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales. Dichas conducciones discurrirán en paralelo, a una profundidad de entre 0,60 y 0,80 metros respecto de la rasante de la acera, y con una separación de 0,50 metros entre sí. Estas conducciones se dejarán en acera, a 0,50m de la línea de fachada, para que desde allí, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado proceda a realizar su conexión con las redes municipales.

Se advierte de que, en caso de que las obras interiores del edificio no hayan sido ejecutadas conforme a lo especificado en el apartado anterior, se procederá al inicio del Expediente de corte del servicio, y, si así lo determinasen los servicios técnicos municipales, a la clausura y obturación de la red de evacuación.

CUARTO.- Deberán los promotores constituir en la Caja Municipal, con carácter previo al inicio de la ejecución, aval-fianza en la cantidad de 2.632 € euros, como garantía de reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Usos en la Vía Pública.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

SEXTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras y Museo Arqueológico.





8. POLICÍA LOCAL.

Número: 2021/6119Q.

CREACIÓN DE UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE SAN MIGUEL Nº 6

Primero: Autorizar la creación de una zona de carga y descarga reservada exclusivamente para la empresa Bordados Micó de 15 mts. de longitud contados a partir del n.º 6 de la C/ San Miguel, la cual deberá señalizarse como se establece en el informe, y cumplir la empresa solicitante con el resto de condiciones establecidas en la Ordenanza al principio reseñada con respecto a este tipo de zonas de carga y descarga.

Segundo: Notificar este acto al interesado, así como al departamento de policía local y al departamento de señalización.

9. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2021/6194E.

CREACIÓN DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LAS INMEDIACIONES DE LA AVENIDA DE LA PAZ.

Primero: Crear una reserva de estacionamiento en el Bulevar Ambrosio Cotes junto a la intersección con Avd. de la Paz, según el sentido de circulación de Avd. De la Constitución hacia Avd. de la Paz y señalar de la siguiente manera:

Señalización vertical: poste equipado con señal R-307 “parada y estacionamiento prohibido”, acompañada de panel complementario que incluya el pictograma de minusválidos y la inscripción “excepto movilidad reducida”

Señalización horizontal: marcando un rectángulo con línea de 0'15 mts. De achura de color blanco y que abarque un espacio rectangular de 2'50 mts. De ancho por 6'00 mts. de longitud, en el centro de esta zona rectangular, un rectángulo pintado totalmente de color azul de 1'50 mts. de ancho por 3'00 mts. de longitud, y en el interior de este rectángulo azul el pictograma de minusválidos en color blanco.”

Segundo: Notificar dicho acuerdo a la persona solicitante, dando traslado del mismo al ingeniero técnico de obras, departamento de Servicios Sociales y al departamento de Policía a los efectos oportunos.

10. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2021/5168P.

CREACIÓN DE UNA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LAS INMEDIACIONES DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 130.

Primero: Crear una reserva de estacionamiento con las características que indica el informe de Policía Local del departamento de tráfico que dice lo siguiente:





“Crear una reserva de estacionamiento en la avenida Constitución 113, debiendo señalizarse del siguiente modo:

- Señalización vertical: *poste equipado con señal R-307 “parada y estacionamiento prohibido”, acompañada de panel complementario que incluya el pictograma de minusválidos y la inscripción “excepto movilidad reducida”.*

- Señalización horizontal: *marcando un rectángulo con línea de 0’15 mts. de anchura de color blanco y que abarque un espacio rectangular de 2’50 mts. de ancho por 6’00 mts. de longitud, en el centro de esta zona rectangular, un rectángulo pintado totalmente de color azul de 1’50 mts de ancho por 3’00 mts. de longitud, y en el interior de este rectángulo azul el pictograma de minusválidos en color blanco.”*

Segundo: Notificar dicho acuerdo a la persona solicitante, dando traslado del mismo al ingeniero técnico de obras, departamento de Servicios Sociales y al departamento de Policía a los efectos oportunos.

11. POLICÍA LOCAL.

Número: 2021/5807A.

MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE EN LOS TRAMOS DE CAMINOS QUE PARTIENDO DESDE LA COLONIA DE SANTA EULALIA VAN HASTA LA ESTACIÓN DEL AVE DE VILLENA.

Primero: que se proponga a los responsables del Ministerio de Fomento encargados del mantenimiento de la autovía A-31 que la señalización de Colonia de Santa Eulalia de dicha autovía y de las rotondas de acceso a la misma, se implementen con la indicación “Estación AVE”.

Segundo: que si el corte al tráfico del acceso a la Colonia de Santa Eulalia fuese previsiblemente de larga duración, en coordinación con el Ayuntamiento de Sax, se acondicione de una forma más adecuada el firme de los caminos utilizados para el desvío, bien con zahorra o asfaltándolos.

Tercero: Notificar este acto a los encargados del mantenimiento de la autovía A-31, así como al departamento de policía local y de señalización”.

12. PERSONAL.

Número: 2021/6322N.

AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A

Primero.- Aprobar la ampliación de la bolsa de trabajo formada mediante Decreto n.º 1390 de 23 de agosto de 2019, resultante del último proceso de selección, para efectuar nombramientos interinos de Arquitecto/a, para cobertura urgente y temporal de vacantes o sustituciones de los titulares, incluyéndose las personas aspirantes que hubieran superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, siendo su orden el determinado por la puntuación total obtenida en el proceso de selección, priorizando a las personas que hubieran aprobado un





mayor número de ejercicios, y siendo sus normas de funcionamiento las determinadas por las bases específicas de selección, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde en Decreto n.º 770 de fecha 10 de junio de 2020, y en consideración a que esta ampliación no está prevista en las bases específicas de selección previamente aprobadas.

Segundo.- Informar a los representantes de los empleados acerca de la gestión de las bolsas de trabajo, así como negociar los criterios objetivos por los que han de regirse, recomendándose a estos efectos, la derogación o actualización de las bases generales de selección y de las bases generales de formación de bolsas de trabajo, dada su antigüedad y falta de coordinación con la nueva normativa vigente.

13. PERSONAL.

Número: 2021/1889H.

AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Primero.- Aprobar la ampliación de la bolsa de trabajo formada mediante Decreto n.º 129 de 31 de enero de 2021, resultante del último proceso de selección, para efectuar nombramientos interinos de Trabajador/a Social, para cobertura urgente y temporal de vacantes o sustituciones de los titulares, incluyéndose las personas aspirantes que hubieran superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, siendo su orden el determinado por la puntuación total obtenida en el proceso de selección, priorizando a las personas que hubieran aprobado un mayor número de ejercicios, y siendo sus normas de funcionamiento las determinados por las bases específicas de selección, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde en Decreto n.º 770 de fecha 10 de junio de 2020, y en consideración a que esta ampliación no está prevista en las bases específicas de selección previamente aprobadas.

Segundo.- Informar a los representantes de los empleados acerca de la gestión de las bolsas de trabajo, así como negociar los criterios objetivos por los que han de regirse, recomendándose a estos efectos, la derogación o actualización de las bases generales de selección y de las bases generales de formación de bolsas de trabajo, dada su antigüedad y falta de coordinación con la nueva normativa vigente. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.





Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

14. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.

Número: 2021/5682Q.

SOLICITUD SUBVENCIÓN VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

Solicitar subvención a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para el Programa de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Villena 2021 por un importe de 10.953 €, para el Programa de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Villena 2021, consistente en las siguientes actividades que están recogidas dentro del II Plan Municipal de Igualdad (Plan FID 2018-2022)

Actividad	Presupuesto
Campaña 11 de febrero 2021, Día Internacional de la Mujer y la niña en la ciencia Programas de radio: Mujeres de patente Videos sobre científicas de Villena y videotalleres de ciencia	2500€
Actividades conmemoración 20 aniversario del Consejo Local por la Igualdad: Exposición origen, trayectoria y carteles del 8 de marzo Videos conmemorativos del aniversario del Consejo y de los logros alcanzados en su historia	2450 €
Soporte técnico para adecuar la base de datos de nóminas para poder realizar la auditoría salarial y mejorar el diagnóstico interno de igualdad retributiva	1754 €
Formación para personal técnico y político del Ayuntamiento de Villena sobre Informes de Impacto de Género y Presupuestos con Perspectiva de Género	1000 €
Exposición de fotografía sobre mujeres deportistas de Villena para el Pabellón Municipal	1200 €
Jornadas sobre Urbanismo y Género	600 €
Curso de formación para monitores/as de la Escuela Deportiva Municipal sobre Igualdad, Inclusión y deporte	1200 €
Programa de coeducación afectivo-sexual CRECER SIN LÍMITES dirigido a alumnado de primaria	3000 €
Elaboración de una Guía digital sobre Igualdad y Deporte	900 €
Total programa	14604 €





Aportación municipal 25%	3651 €
Cuantía a solicitar	10953 €

La selección de estas actividades se ha realizado siguiendo aquellas áreas del II Plan Municipal de Igualdad (Plan FID 2018-2022) que necesitan de un impulso para su ejecución.

15. POLICÍA LOCAL.
Número: 2020/8411J.

INSTALACIÓN SEÑALES DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD

Primero: Denegar lo solicitado y no instalar más señalización de la ya existente, al ser ésta adecuada y suficiente.

16. INTERVENCIÓN.
Número: 2020/1367F.

CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS “MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CASCO HISTÓRICO DE VILLENA

Primero.- Aprobar la certificación final del contrato de obras de “Mejora en la iluminación y la eficiencia energética del Casco Histórico de Villena”, de 30 de diciembre de 2020, por importe de 2.082,82 euros, IVA incluido, suscrita por el director de las obra y por la empresa contratista.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista y al director de las obras.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención, a los efectos oportunos.

17. DEPORTES.
Número: 2021/4850N.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA INVERSIÓN EN RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS, ANUALIDAD 2021

Primero: Solicitar por parte del Ayuntamiento de Villena subvención no dineraria, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Convocatoria: “Inversión en renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos de la provincia de Alicante, anualidad 2021”, para la renovación del césped artificial del campo de fútbol “Luiche”, situado en el Polideportivo Municipal, conforme al porcentaje de financiación máximo del 75% y el importe máximo de subvención establecido en la Base Décima para este municipio de 34.155 habitantes:

SOLICITUD INVERSIÓN (2)	IMPORTE TOTAL OBRA (3)	% SUB V.	IMPORTE SUBVENCIÓN	SUBV. PROV. OBRA (7)	APORT. MUNIC. OBRA (9)	TOTAL SUBVENC PROVINCI
-------------------------	------------------------	----------	--------------------	----------------------	------------------------	------------------------





	IMPORTE RED. PROY. (4)	PRO V. INICI AL (5)	MÁXIMA(6)	SUBV. PROV. RED. PROY. (8)	APORT. MUNIC. RED. PROY. (10)	1)
Renovación del césped artificial del Campo de Fútbol en el Paraje La Solana, en Villena	195.718,41€			110.000,00€	85.718,41	110.000,00€
	6.578,77€	75%	110.000,00€	0€	6.578,77€	

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para esta actuación, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable previsto en las Bases.

Tercero: Que sean admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las Bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Cuarto: Adquirir el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, así como de reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo día 17 de junio de 2021.

18. SECRETARÍA.

Número: 2021/25R/SESJGL.

APROBACIÓN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PLAN RESISTIR VILLENA 2 (3ª RELACIÓN) REAC/2021/10

PRIMERO.- Conceder a las empresas interesadas relacionadas en la siguiente tabla las ayudas PLAN RESISTIR VILLENA 2, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47902 del vigente presupuesto municipal con los siguientes importes:

Se aprueban un total de 28 expedientes por un importe total de 62.000 €

SEGUNDO.- Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.





- Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.

2021/4966J	SANCHEZ*CAMARASA,M. JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	3.000 €
2021/4967Z	LOPEZ*SANJUAN,MILAGROS	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4870D	CYCLING SPORT LLACER, S.L., LLACER*MORA,JOSE MANUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400 €
2021/4409P	SANZ*TORMO,CARMEN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4423E	RIGA INTERNACIONAL TRADE, S.L., RICO*ALONSO,JOSE ANTONIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400 €
2021/4507Z	BELIANA PORTADA COMUNICACION, S.L.L., PARDO*VIZCAINO,M. VIRTUDES	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.600 €
2021/4635G	LILLO*BARCELO,JOSE JUAN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200 €
2021/4678R	VALDES*MOLINA,MIGUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4845F	YOLOMANDO,S.L., LOPEZ*GISBERT,DANIEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200 €
2021/4867Y	SANCHIZ*MICO,FRANCISCO JAVIER	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4869P	HERRERO*SERRANO,Mª CARMEN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4727G	SANCHEZ*VIDAL,M. ISABEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200 €
2021/4386P	OLIVARES*TOMAS,ANA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4910A	LILLO*FERRIZ,JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4469E	CAÑAMON*FUENTES,FELIPE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4472W	VESTUARIOS ESPECIALES GIL PALAO, S.L.U., GIL*ESTEVAN,FRANCISCO JAVIER	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.800 €
2021/4583K	HUELLAS, C. B., TINEO*MINAYA,EUNICE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400 €
2021/4585T	BELTRAN*PUCHE,M. VIRTUDES	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4617D	SAMPER*GARCIA,ANDREA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400 €
2021/4618X	SUMHOSTEL, COOP. V., GANGA*FERRIZ,ANA JOSEFA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400 €
2021/4871X	FALO*MIRALLES,JOAQUIN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200 €
2021/4872B	SORIANO*FERNANDEZ,JOSE ANTONIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €





2021/4875Z	ZAPATER*HERNANDEZ,ANTONIA, COBSE COOP.DE BIENES Y SERV.ESTUNDIATILES, MARTINEZ*MARTINEZ,JESUS	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4878V	AZORIN*ESPASA,M. VIRTUDES	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.600 €
2021/4879H	SANCHEZ*SILVA,ANDRES LUIS	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4880L	VALDES*MOLLA,MANUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4882K	LOPEZ*ESPADA,ANA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4906E	SAUCO*MARTINEZ,M. ISABEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €

19. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay ningún asunto para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

